



Neuquén
18 OCT 2010

DECRETO Nº 1259

NEUQUÉN, 18 OCT 2010

VISTO:

El Registro Nº 0610/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota Nº 2/10 efectuada por la Dirección Vinculación y Auditoría -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita información actualizada sobre la ubicación funcional y las tareas específicas que realiza el agente **MEDRANO HÉCTOR RENÉ, L.P. Nº 6001**, con el fin de saber si le corresponde el pago de la bonificación por Tareas Riesgosas, establecido en el Artículo 49º) del Estatuto Municipal;

Que el señor Secretario de Servicios Urbanos (Pase Nº 84/10) informa que el nombrado se encuentra haciendo tareas específicas para poner nuevamente en funcionamiento la imprenta municipal, por lo tanto las condiciones laborales son las mismas;

Que por Nota Nº 06/10, la Dirección Vinculación y Auditoría -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- informa que auditando el plus de referencia, surge que el área de imprenta ha sido dada de baja, por lo que el agente Medrano no debería seguir percibiendo dicho adicional;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Seguridad e Higiene (Nota Nº 40/10);

Que obra fotocopia del Decreto Nº 1376/98, en cuyo Artículo 1º), se incluyó, entre otros, al agente **MEDRANO HÉCTOR RENÉ, L.P. Nº 6001**, a partir del 01 de octubre de 1998, dentro de los alcances del Artículo 2º) del Decreto Nº 1522/96, autorizándose el pago de la bonificación del 25% por Tareas Riesgosas, establecido en el Artículo 49º) del Estatuto Municipal;

Que por Informe Nº 455/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se excluya, a partir de su notificación, al agente **MEDRANO HÉCTOR RENÉ, L.P. Nº 6001 (Grupo 01), D.N.I. Nº 16.165.272, Clase 1963, Categoría 20**, de los alcances del Artículo 2º) del Decreto Nº 1522/96, en el que fuera incluido por el Artículo 1º) del Decreto Nº 1376/98;

Que por Pase Nº 859/10, el señor Subsecretario de

Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

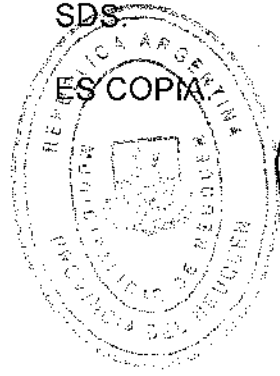
Artículo 1º) EXCLUIR, a partir de su notificación, al agente **MEDRANO** ----- **HÉCTOR RENÉ, L.P. N° 6001 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.165.272, Clase 1963, Categoría 20**, de los alcances del Artículo 2º) del Decreto N° 1522/96 -pago de la bonificación del 25% por Tareas Riesgosas, establecido en el Artículo 49º) del Escalafón del Personal Municipal-, en los que fuera incluido por el Artículo 1º) del Decreto N° 1376/98; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 455/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.



[Handwritten signature]
Dra. Marcela R. Farizano
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

